

Que, a través del Informe N° 000457-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Hoja de Elevación N° 000079-2017/OCIN/OGPP/SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional a su cargo, se señala que en el marco de las Comisiones Mixtas Cultural y Educativa se fijan prioridades y objetivos estratégicos que nutren la agenda bilateral con proyectos y propuestas que se enfocan en los temas culturales y de cooperación en un sentido amplio, los mismos que abarcan, según el caso, aspectos relativos al patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor y las industrias culturales; los mismos que se materializan en los compromisos bilaterales para el desarrollo y/o ejecución de actividades conjuntas que pudieran plasmarse en convenios o acuerdos de Cooperación Cultural entre las instituciones afines de cada país;

Que, asimismo, se precisa que la Oficina de Cooperación Internacional, en el marco de sus funciones, ha realizado las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de Relaciones Exteriores y los representantes de diversas dependencias del Ministerio de Cultura, a fin de establecer la agenda bilateral de la citada conferencia presencial, con compromisos que se enfocan en los temas culturales y de cooperación;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter reembolsable y no reembolsable, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional; asimismo, conforme a lo dispuesto en su numeral 34.1, tiene la función de planificar, coordinar, emitir opinión técnica y brindar asesoría a los órganos del Ministerio en materia de cooperación nacional e internacional, reembolsable y no reembolsable;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la reunión en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Margarita Campos Torres, Directora (e) de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Margarita Campos Torres, Directora (e) de la Oficina de Cooperación Internacional

de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 14 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 962,30
Viáticos (x 1 día + 1 día de instalación):	US\$ 740,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$1 702,30</b>

**Artículo 3.-** Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

1575315-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Aprueban procedimiento para la selección del/la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0253-2017-JUS

Lima, 6 de octubre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 197-2017-JUS/DGTAIPD, de la Directora General (e) de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; el Informe N° 011-2017-JUS/OGRRHH, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 1177-2017-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a Información Pública es la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, establece que la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es el órgano de línea encargado de ejercer la Autoridad Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

Que, la Primera Disposición Final Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, establece que en tanto el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no culmine su incorporación al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el proceso de selección del/la Director/a General de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se sujeta a un concurso público de méritos a cargo de una comisión evaluadora, conforme a los lineamientos que para tal efecto sean aprobados mediante Resolución Ministerial; estableciendo la obligación que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realice las acciones necesarias para la conformación, instalación y funcionamiento de esta comisión;

Que, la Segunda Disposición Final Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353 establece que la selección del/la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales está a cargo de una comisión evaluadora integrada por el/la Viceministro/a de Justicia; el/la Viceministro/a de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia; y el/la Secretario/a General; y que dicha Comisión cuenta con una Secretaría Técnica, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la selección del/la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales debe realizarse en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo 1353 y respetar los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e idoneidad para el cargo;

Que, resulta necesario aprobar el procedimiento para la selección del/la Directora/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dentro del plazo establecido en la Primera Disposición Final Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses; en el artículo 2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-JUS; y en el inciso 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Aprobar el procedimiento para la selección del/la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el mismo que consta como anexo de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 2.- COMISIÓN EVALUADORA**

Encárguese a la Comisión Evaluadora llevar a cabo el procedimiento para la selección del/la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo de la presente Resolución Ministerial.

La Comisión Evaluadora está integrada por:

El/la Viceministro/a de Justicia,  
El/la Viceministro/a de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, y  
El/la Secretario/a General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Secretario Técnico de la Comisión es el/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.

#### **Artículo 3.- PUBLICACIÓN**

La presente Resolución Ministerial y su anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y en el Portal del Estado Peruano, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1575094-1

## SALUD

### **Aceptan renuncia de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud**

#### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 020-2017-SA**

Lima, 11 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2017-SA, de fecha 2 de marzo de 2017, se designó al señor Pablo Augusto Lavado Padilla, en el cargo de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar dicha renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del señor Pablo Augusto Lavado Padilla en el cargo de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA  
Ministro de Salud

1575320-2

### **Designan Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 892-2017/MINSA**

Lima, 9 de octubre del 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 485-2017/MINSA, de fecha 26 de junio de 2017, se designó, entre otros, al médico cirujano Guillermo Luis Atencio La Rosa, en el cargo de Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia del citado profesional y designar en su reemplazo al Magister en Administración Estratégica de Empresas Christian Jean Paul León Porras;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo